



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

DESAM

Ref.: APRUEBA "ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL", ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

Los Muermos, 17-05-2018.

DECRETO MUNICIPAL N°1319

VISTOS:

1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del

DECRETO:

APRUEBESE el siguiente instrumento suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

- o "Addendum Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial", fechado el 26-Marzo-2018 y aprobado según Resolución Exenta N° 1651 del 17-04-2018.

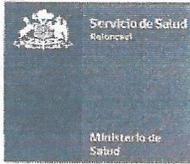
ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Hilario Martinez Hueitra : Finanzas
- ✓ Aprobado por Jessica Zuñiga Hernandez : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Deson.
Jue U
18/04/18

1651

RESOLUCIÓN EXENTA N° / _____ /

PUERTO MONTT, 17 ABR 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el instrumento denominado **"ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL"**, suscrito con fecha 26 de Marzo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 30 de junio de 2017, las partes celebraron el **"Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial** con la I. Municipalidad de Los Muermo, el cual fue aprobado por Resolución N° J/2890, de fecha 02 de Agosto de 2017; y modificado con fecha 6 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 4719 de fecha 20 de diciembre de 2017. Mediante el documento que por el presente acto se aprueba, las partes están de acuerdo y dejan expresa constancia que vienen a extender la vigencia del convenio individualizado hasta el 30 de junio del 2018. **TENIENDO PRESENTE:** correo electrónico de D. Yanina Borquez Enoch – Coordinadora de Capacitación de APS, de fecha 26 de marzo de 2018, a través del cual solicita extender vigencia del convenio 2017 hasta el 30 de junio de 2018 para poder cerrar la ejecución y facturación de todos los programas correspondientes. **TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Exento N° 41/2018, ambos del Ministerio de Salud y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N :

1. **APRUÉBASE**, el instrumento denominado **"ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL"**, suscrito con fecha 26 de Marzo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**.

2.- **MANTENGASE**, todo lo demás no modificado lo señalado en Resolución N° J/2890, de fecha 02 de Agosto de 2017; y modificado con fecha 6 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 4719 de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Dirección de Servicio de Salud del Reloncaví.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

DR. JTA/CCV/mvo.-

N° 403- 10.04.2018.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Atención Primaria – Ministerio de Salud
- Sra. Marcela Navarro. Jefe Departamento de Finanzas, División Atención Primaria, Ministerio de Salud
- Seremi de Salud Región de Los Lagos
- Municipalidad de Los Muermos.
- Depto. Gestión, Articulación y Desarrollo de la Red Servicio Salud
- Oficina de Convenios Servicio de Salud
- Dpto. de APS y Gestión Territorial Servicio de Salud
- Departamento Jurídico Servicio Salud.
- Departamento de Finanzas Servicio Salud
- Oficina de Partes Servicio Salud

ID DOC. 4638516



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA Y GESTIÓN TERRITORIAL
DR. JTA/CCV/CCA/YBE/JOO

ADDENDUM DE CONVENIO
PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION
DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL
CON I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 26 de Marzo de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, RUT N° 61.607.700-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Egaña N° 85 de Puerto Montt, representado por su Director (\$) Dr. Jorge Tagle Alegría, RUT N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° 69.220.800-5, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Antonio Varas N° 498 de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, RUT N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 30 de Junio de 2017, las partes celebraron un **Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial**, aprobado por Resolución Exenta N° J/2890 de fecha 02 de Agosto de 2017; y modificado con fecha 06 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° J/4719 de fecha 20 de Diciembre de 2017.



SEGUNDA: De acuerdo al correo electrónico de D. Yaninna Bórquez Enoch – Coordinadora de Capacitación de APS, de fecha 26 de Marzo de 2018, a través del cual solicita extender vigencia del convenio 2017 hasta el 30 de Junio de 2018 para poder cerrar la ejecución y facturación de todos los programas correspondientes.

TERCERA: En virtud de lo anterior, las partes acuerdan extender la vigencia del convenio individualizado en la cláusula primera hasta el 30 de Junio de 2018.

CUARTA: Manténgase en todo lo demás no modificado, lo señalado en el convenio de fecha 30 de Junio de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° J/2890 de fecha 02 de Agosto de 2017; y modificado con fecha 06 de Diciembre de 2017, aprobado según Resolución Exenta N° J/4719 de fecha 20 de Diciembre de 2017.

QUINTA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



 SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS	 DR. JOSE MANUEL ALEGRIA DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------